



Ministerio de Salud

RESOLUCIÓN EJECUTIVA DIRECTORIAL

Ilo, 02 de setiembre del 2025

VISTOS: El Expediente que contiene el Memorándum Nº 424-2025-GRM-DIRESA-DRISI/DE; el Informe Nº 163-2025-GRM-DIRESA-DRISI/ODI, Informe Nº 050-2025-GRM/DRSI/ODI/UPP/PLAN, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, de la Dirección de la Red Salud Ilo, aprobado por Ordenanza Regional N° 007-2017-CR/GRM, de acuerdo al literal b) del artículo 8° como funcionario de la más alta jerarquía puede expedir Resoluciones Directoriales de su competencia;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, el cual establece en su numeral 72.2 del artículo 72º que, toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1088 se creó el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, como órgano rector, orientador y de coordinación de dicho sistema, y como un organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, el numeral 2.2 del artículo 2º del Decreto Legislativo N° 1088, dispone la creación del Centro de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, como organismo de derecho público cuya finalidad es constituirse como el órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, sub numeral 3 del artículo 10º del Decreto Legislativo N° 1088, dispone que una de las funciones generales del CEPLAN es asesorar a las Entidades del Estado y a los gobiernos regionales y orientar a los gobiernos locales en la formulación, el seguimiento y la evaluación de políticas y planes estratégicos de desarrollos, con la finalidad de lograr que se ajusten a los objetivos estratégicos de desarrollo nacional previstos en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0056-2024-CEPLAN/PCD, de fecha 20 de junio del 2024, se aprueba la versión actualizada de la “Guía para el Seguimiento y Evaluación de Políticas Nacionales y Planes SINAPLAN”, tiene como objetivo la de establecer la metodología para la fase de seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes del ciclo de Planeamiento Estratégico del Sinaplan (Directiva N° 001-2024-CEPLAN/PCD);

Que, el numeral 4.5 Planes Institucionales, se establece la elaboración de fichas de implementación por AEI, así como en el paso 9 se establece que la aprobación del informe de evaluación es el responsable de validar y aprobar el reporte de seguimiento del POI y las fichas de implementación el AEI, una vez aprobadas estas deberán ser remitidas al pliego para la elaboración del informe de evaluación Institucional;

Que, mediante Informe Nº 050-2025-GRM-DRSI-ODI-UPP/PLAN, de fecha 25 de agosto del 2025, cumple con informar conforme a la Guía para el Seguimiento y Evaluación de Políticas Nacionales y Planes del SINAPLAN, aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo Nº 0056-2024-CEPLAN/PDC, el cual cumple con la elaboración de las Fichas de implementación de AEI POI 2025 – Primer Semestre;

Que, mediante documentos de Visto, emitido por el director ejecutivo de la Red Integrada Salud Ilo, y contando con las autorizaciones de los órganos administrativos correspondientes, es que se dispone se emita el acto resolutivo aprobando las Fichas de Implementación de Acción Estrategia Institucional – POI 2025, correspondiente al primer semestre;

De conformidad a lo dispuesto por el decreto Legislativo Nº 1088 se creó el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Resolución de Presidencia de Consejo Directivo Nº 0056-2024-CEPLAN/PCD. El Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, TUO de la Ley Nº 27444. Ley del Procedimiento Administrativo General y en uso de las atribuciones y facultades conferidas al director ejecutivo mediante Resolución Directoral Nº 619-2025-GRM-DIRESA-DR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, las “Fichas de Implementación de Acción Estrategia Institucional - POI 2025, correspondiente al Primer Semestre”, con anexo que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Unidad de Informática Telecomunicaciones y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Red de Salud Ilo.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA
RED INTEGRADA DE SALUD ILO
.....
Med. Flor De María Curi Tito
C.M.P. 027551
(e) DIRECTORA EJECUTIVA RED INTEGRADA DE SALUD ILO

JSON/DE
RAPQASJU
Jachvlas.
cc.Archivo
cc. Org.Adm.